



REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO.

El presente reglamento encuentra su fundamento en la Ordenanza N° 1347/2000, la cual define en detalle las normas de otorgamiento y los montos destinados a las becas de niveles secundario, terciario y universitario.

Recomendamos su lectura previa a la aplicación a la convocatoria 2024.

4- Documentación a Presentar (para todos los niveles):

- 1.** Fotocopia del D.N.I. y cambio de domicilio si corresponde, que acrediten tiempo de residencia en la ciudad, o bien certificado de vecindad.
- 2.** Fotocopia de los últimos recibos de sueldo de todo el grupo familiar, incluido los recibos de pensión o jubilación.
En caso de trabajadores autónomos, fotocopia de lo declarado en Derecho de Registro de Inspección (Municipal), administración Provincial de Impuestos u otros organismos recaudadores.
Cuando no cuente con recibo de sueldo por trabajo informal, deberá presentar una Declaración Jurada.
En caso de estar desempleado, presentar una constancia de certificación negativa de ingresos extendido por ANSES, en donde se corrobore lo declarado.
- 3.** Fotocopia del certificado de discapacidad o certificaciones médicas que indican en los gastos del grupo familiar, en caso de requerirse.
- 4.** Recibo de alquiler de la casa del grupo familiar, si correspondiera. En caso de tener un crédito hipotecario, planes de vivienda tipo FONAVI o similar, copia del último mes abonado.
- 6.** Servicios que abona el grupo familiar. (Servicio de luz, internet, agua, gas, obra social etc.)

5- Documentación Específica:

Para el solicitante de Beca por primera vez: (más toda la documentación solicitada en los párrafos anteriores)

- Fotocopia de libreta de estudiante o certificado analítico- (acompañada con el original).
- Constancia de inscripción a la carrera.
- En caso de cursar y aprobar el cursillo de ingreso, una vez finalizado el mismo, deberá incorporar la constancia de aprobación por la Universidad y/ o Instituto.
- Para el solicitante de Beca que se encuentra cursando carreras Universitaria y / o Terciaria:
 - 1) Constancia de materias rendidas a la fecha (Certificado analítico o Libreta de

estudiante). Si rinde exámenes en el turno febrero – marzo, el aspirante deberá incorporar la constancia de materias rendidas correspondiente a ese turno de examen.

2) Plan de la carrera elegida donde se indiquen las materias anuales y /o cuatrimestrales año por año; y régimen de equivalencia entre la enumeración de 1 a 5 y de 1 a 10, cuando la universidad / instituto donde estudia el aspirante rija la primera escala.